

Año 2013

Bicentenario de la Asamblea General Constituyente.
Campaña Nacional contra la Tortura.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 123/13

Buenos Aires, 19 FEB 2013

| |
|---|
| PROTOCOLIZACIÓN |
| FECHA: |
| 19, 02, 13 |
| |
| JAVIER LANCESTREMERE SECRETARIO LETRADO DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION |

USO OFICIAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DGN N° 1626/12 se dictó el cronograma de turnos aplicable a las distintas Defensorías con actuación en la Capital Federal, aprobándose, luego, los correspondientes esquemas de distribución -vid. punto I y Anexo-.

Que, sin embargo, atento a los feriados inamovibles que se corresponden con días de semana, y a los lineamientos establecidos en la Resolución DGN N° 92/13, corresponde aclarar expresamente que las Defensorías Públicas de Menores e Incapaces de Primera Instancia, sólo estarán de turno durante los días hábiles judiciales.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo preceptuado por el art. 51 de la ley 24.946, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

RESUELVO:

ESTABLECER que en los períodos indicados en el Anexo de la Resolución DGN N° 1626/12, las Defensorías Públicas de Menores e Incapaces en lo Civil, Comercial y del Trabajo, sólo estarán de turno los días hábiles judiciales, en tanto que sus actuaciones durante los fines de semana y feriados se registrarán conforme las pautas trazadas en la Resolución N° 92/13.

archívese.

Protocolícese, hagase saber y; oportunamente,

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

